



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

27 de diciembre de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO-LEY por el que se adoptan [determinadas medidas](#) en materia tributaria, catastral y de seguridad social.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del XI Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza que la inversión extranjera de la sociedad de Países Bajos Flir Commercial Systems B.V. por el 100% del capital social de la sociedad española Flir Networked System, S.L., se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.

Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la [Central de Información](#) económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del [Inventario de Entidades](#) del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.
- ACUERDO por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los [Presupuestos Generales](#) del Estado vigentes en el año 2019, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifican determinados términos de la concesión administrativa de las autopistas AP-6, AP-51 (AP-6 conexión con Ávila) y AP-61 (AP-6 conexión con Segovia) que ostenta Castellana de Autopistas, S.A., Concesionaria del Estado.



- REAL DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo Zambrana - Tudela.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en la autovía A-4, entre los puntos kilométricos 67+500 y 138+000; la autovía A-42, entre los puntos kilométricos 30+350 y 77+470; y la carretera TO-23, entre los puntos kilométricos 0+370 y 7+055, en la provincia de Toledo, por importe de 2.906.356,60 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del tablero del paso superior de la autovía A-7 situado en el punto kilométrico 592+930, término municipal de Librilla, en la provincia de Murcia, por importe de 223.989,15 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del puente sobre el ferrocarril situado en el punto kilométrico 378+300, sentido Murcia/Cartagena de la N-301a, en Lorquí, en la provincia de Murcia, por importe de 884.148,78 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de sustitución del sistema de contención de vehículos del paso superior del enlace A Gudiña - Este, en ambos márgenes, de la autovía A-52, en el punto kilométrico 125+200, en la provincia de Ourense, por importe de 539.480,46 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en las autovías A-52 y A-75 y en las carreteras N-525, N-532, N-536, N-540 y N-541 en diversos puntos kilométricos, en la provincia de Ourense, por importe de 3.999.922,43 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización del talud situado en la carretera N-120, en el punto kilométrico 563+000, en la provincia de Ourense, por importe de 2.540.627,79 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los viaductos de Ruitelán y Las Lamas en los puntos kilométricos 424+000 y 427+000 de la autovía A-6, en la provincia de Lugo, por importe de 6.052.225,99 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación y sostenimiento de una obra de drenaje transversal de la carretera N-536 situada en el punto kilométrico 8+400, en la provincia de León, por importe de 735.657,80 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización de bloques de roca en la margen derecha de la carretera N-630, en el punto kilométrico 110+000, en la provincia de León, por importe de 268.854,75 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme de la autovía A-6, entre los puntos kilométricos 264+500 y 277+200, en la provincia de León, por importe de 980.632,44 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de sustitución de pretilos en los ramales del enlace de la carretera LO-20, en el punto kilométrico 11+900, en la provincia de La Rioja, por importe de 499.059,20 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en varios tramos de la autovía A-42, entre los puntos kilométricos 4+000 y 30+530, en la provincia de Madrid, por importe de 2.597.848,51 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en la carretera N-2, en varios tramos, entre los puntos kilométricos 203+150 y 252+600, entre los municipios de Contamina y Aluenda, en la provincia de Zaragoza, por importe de 3.702.895,91 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de dos estructuras sobre el río Aragón en la carretera N-330, en los puntos kilométricos 660+580 y 660+939, en la provincia de Huesca, por importe de 2.407.028,23 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización de taludes en la autovía A-2, entre los puntos kilométricos 534+300 y 554+600, en la provincia de Barcelona, por importe de 1.669.780,81 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de rehabilitación de firmes en diversos enlaces y calzadas laterales de la autovía A-2, en los puntos kilométricos del 531+800 al 599+000, en la provincia de Barcelona, por importe de 1.628.070,02 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de taludes y cunetas en la autovía A-7, en los puntos kilométricos 1143+000 al 1143+400, en la provincia de Tarragona, por importe de 424.175,54 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de daños en la autovía A-44, en los puntos kilométricos 78+800 al 84+100 y en la carretera N-323a, en los puntos kilométricos 82+600 al 87+000,



debido a las lluvias caídas en septiembre de 2019, en la provincia de Granada, por importe de 999.996,71 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones de conservación y explotación en las carreteras CA-35 y CA-36, en las que se ubican, respectivamente, los puentes de la Constitución de 1812 y José León de Carranza, una vez expire el contrato de servicios vigente el 23 de noviembre del 2019, en la provincia de Cádiz, por importe de 1.628.488,02 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme de la autovía A-6, entre los puntos kilométricos 264+500 y 277+200, en la provincia de León, por importe de 421.575,30 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la segunda ampliación de la declaración de emergencia de las obras de estabilización de taludes, construcción de cerramiento con vallado rígido y reposición de acceso peatonal a la frontera de El Tarajal, en la ciudad de Ceuta, por importe de 672.711,34 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la segunda ampliación de la declaración de emergencia de las obras de resolución de la situación de grave peligro sustentada por la más que probable caída del talud del desmonte entre los puntos kilométricos 733+440 y 733+700 con afección a la carretera N-II en el término municipal de Vilademuls, en la provincia de Girona, por importe de 381.463,95 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la explotación del Área de Servicio de Gornazo, en el punto kilométrico 191+000, ambas márgenes de la autovía A-67 Santander-Torrelavega.

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, a suscribir un Convenio con el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., para la concesión de [financiación y garantía](#) a operaciones del sector turístico en la Línea "ICO Empresas y Emprendedores".

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de las [actuaciones hidrológico-forestales](#) para remediar los daños provocados en caminos rurales de montaña por las lluvias torrenciales del 10 de septiembre de 2019 en varios municipios de Mallorca, por un importe máximo de 984.867,50 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de demolición controlada tras el derrumbe de muros y cubrición de los enseres con material plástico de las naves de la calle Embajadores, nº 219, de Madrid, por un importe máximo de 320.000 euros, IVA incluido.

Para la Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se modifica la [tarifa fija unitaria](#) relativa a la prestación patrimonial de carácter público no tributario mediante la que se financia el servicio de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (ENRESA) a las centrales nucleares en explotación.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las obras para la reparación de los daños producidos a causa de los temporales marítimos, de viento y de lluvias acaecidos en el mes de septiembre de 2019 en las costas de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, en la Comunidad Valenciana; en la provincia de Tarragona, en la Comunidad Autónoma de Cataluña; en la provincia de Murcia, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en las provincias de Almería, Granada y Málaga, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de 11.446.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) para la restauración, retirada de tapones y reparación de los daños en el dominio público hidráulico, zonas asociadas y márgenes causados por las avenidas de agua extraordinarias a causa de los fuertes temporales de lluvia habidos en el mes de septiembre de 2019, en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un importe de hasta 3.906.130 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de los trabajos de reparaciones urgentes de los daños acaecidos en las infraestructuras, ríos y cauces de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., como consecuencia de los episodios de lluvias acontecidos del 12 al 15 de septiembre de 2019 en la provincia de Almería, por un importe máximo de 3.331.333,33 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de los trabajos de reparaciones urgentes de los daños acaecidos en las infraestructuras, ríos y cauces de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., como consecuencia de los episodios de lluvias acontecidos del 12 al 15 de septiembre de 2019 en la provincia de Albacete, por un importe máximo de 1.458.333,33 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de los trabajos de reparaciones urgentes de los daños acaecidos en las infraestructuras, ríos y cauces de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., como consecuencia del



episodio de lluvias acontecido del 12 al 15 de septiembre de 2019, en la provincia de Murcia, por un importe máximo de 24.667.651,67 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de los trabajos de reparaciones urgentes de los daños acaecidos en las infraestructuras, ríos y cauces de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., como consecuencia del episodio de lluvias acontecido del 12 al 15 de septiembre de 2019, en la provincia de Alicante, por un importe máximo de 17.221.666,67 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de los [contratos tramitados de emergencia](#) por el Ministerio para la Transición Ecológica con motivo de la organización en España de la XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

CONDECORACIONES

Defensa

- REALES DECRETOS de concesión de las [Grandes Cruces](#) del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Para la Transición Ecológica

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL LITORAL AFECTADO POR LA DANA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la Resolución de 25 de septiembre de 2019, del Secretario de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran de emergencia las obras para la reparación de los daños producidos a causa de los temporales marítimos, de viento y de lluvias acaecidos en el mes de septiembre de 2019 en las costas de las provincias de Alacant, Castelló y Valencia en la Comunitat Valenciana; en la provincia de Tarragona, en Catalunya; en la Región de Murcia y en las provincias de Almería, Granada y Málaga, en Andalucía, por un importe de 11.446.000 euros.

Las costas de las mencionadas provincias se vieron afectadas por la especial intensidad de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que tuvo lugar entre los días 11 y 14 de septiembre de 2019, con vientos fuertes y elevadas precipitaciones, que provocaron inundaciones severas y diversos daños en la costa en general y, en particular, en varios puntos del dominio público marítimo-terrestre en los que se hace preciso intervenir sin demora.

Dado su carácter de urgencia, las actuaciones objeto de esta inversión se iniciaron el pasado mes de octubre, por tanto, algunas de ellas ya han sido ejecutadas y otras están en fase de ejecución.

Protección del dominio público marítimo terrestre

El 21 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. En su artículo 13, se faculta a la ministra para la Transición Ecológica en funciones para declarar zona de actuación especial para la restauración del dominio público marítimo terrestre las zonas afectadas en el litoral en las siguientes materias:

- Restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación del dominio público marítimo terrestre, así como los trabajos complementarios para asegurar la sostenibilidad de la costa y mitigar los efectos de futuros temporales y galernas.
- Protección y conservación de los elementos que integran el dominio público marítimo terrestre, en particular, adecuación sostenible de playas y arenales, sistemas dunares y



humedales litorales, recuperación y regeneración de los mismos, con especial atención a las zonas incluidas en la Red Natura 2000, así como realización, supervisión y control de estudios, proyectos y obras en la costa.

- Reparación y restauración de estructuras dañadas en el litoral, como paseos marítimos, accesos al dominio público, muros, etc.

Obras de emergencia

Tarragona

El coste total de la inversión prevista asciende a 550.000 euros. Las actuaciones consisten, principalmente, en aportes de arena, reparación de escolleras y estabilización de acantilados. En Roda de Bará se repararán las pérdidas de arena y los descalces de escollera frente al paseo marítimo. En Sant Jaume d'Enveja se actuará sobre las erosiones en el frente costero de la Isla de Buda, que ponen en riesgo la permanencia del cordón litoral existente, lo que supondría un grave impacto ambiental por la entrada de agua de mar. El Alcanar se ejecutarán actuaciones para proteger la inestabilidad de acantilados y las zonas del pie de los mismos.

Castelló

El coste total de la actuación se estima en 860.000 euros. El perfil de la costa de Castellón hace que los daños se hayan concentrado, fundamentalmente, en los municipios en el litoral del sur de la provincia.

En el municipio de Almenara, las actuaciones necesarias consisten esencialmente en la reparación de daños del paseo marítimo de Casablanca, en la reposición de diversas estructuras de madera de acceso a la playa y daños en la solera del propio paseo. Así mismo debe reponerse el material de playa de tamaño grava, removido por el temporal y que no puede recuperarse de forma espontánea. Además se reparará el descalce de una parte del dique de escollera de protección.

En los municipios de La Llosa, Chilches, Moncofa, Nules y Burriana, se recrecerá la altura de la berma o del cordón litoral mediante la aportación de arena, hasta dejar una cota de inundación mínima de 3 metros sobre el nivel del mar y se fomentará su fijación con plantación dunar.

En el municipio de Almassora, se repondrá el material perdido en la playa.

Finalmente, en cuanto a los municipios del norte de la provincia, se actuará de forma similar adecuando las actuaciones a la arena fina, dominante en este tramo de litoral.

València

Las playas ubicadas en la provincia de Valencia han sufrido daños originados por la acción del oleaje que son difícilmente recuperables de manera natural. Se trata de una pérdida importante de arena en la playa seca. Para su reparación se ha previsto el trasvase de arenas y gravas de las zonas de acumulación a las zonas de erosión, y la retirada de restos de construcciones afloradas y cañas. La inversión prevista asciende a 1.700.000 euros.

Los municipios más afectados han sido:

Sagunto: retroceso de la línea de orilla y pérdida de gravas en el cordón de separación con el Marjal dels Moros, lo que supone una amenaza a la integridad de este LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) frente a la intrusión marina.

València: se ha producido una pérdida acusada de arena en las playas situadas al sur. Es especialmente preocupante la situación de la playa de la Garrofera, donde la pérdida de arena ha hecho aflorar restos del antiguo paseo marítimo, provocando la aparición de estructuras de hierro oxidado, especialmente en las playas del Saler y la Garrofera.

Sueca: el oleaje ha afectado al incidido sobre el muro del paseo marítimo y se ha producido una pérdida de arena que ha hecho aflorar restos de antiguas construcciones.

Cullera: en las playas de Cullera las actuaciones se han centrado en recuperar la acusada pérdida de arena en la zona norte, en las inmediaciones de la desembocadura del río Júcar que ha provocado una reducción de la anchura de esta playa. Además, hay que retirar ha habido un importante aporte de cañas arrastradas por el río durante el temporal que han quedado depositadas en el área más al sur. En la playa del Brosquil de Cullera se trabaja para reponer la pérdida de arena, y retirar los restos de antiguas construcciones que han aflorado y la acumulación de cañas procedentes del río Júcar.

Tavernes: el temporal ha provocado una importante pérdida de volumen de arena en la playa de la Goleta de Tavernes.

En las playas de los municipios de Daimuz, Miramar, Bellreguard, Guardamar de la Safor, Piles y Oliva han aparecido una gran cantidad de cañas procedentes de los ríos Serpis y Molinell.

Alacant

La valoración estimada de las actuaciones de emergencia en esta provincia alcanza un importe aproximado de 2.330.000 euros. Las actuaciones de reparación de daños consisten principalmente en la aportación de áridos a las playas, reparación de accesos, paseos marítimos y cordones dunares, reparación de efectos de la escorrentía y retirada de cañas y escombros.

La actuación se centra en los términos municipales de Dénia, Calp, Altea, Alacant, Guardamar, Torreveja, Orihuela y Pilar de la Horadada y en los paseos marítimos de Cap Negret (Altea), de



la playa de la Fosa en Calp, paseo marítimo de La Mata (Torrevieja), paseo marítimo de cala Capitán y Cabo Roig en Orihuela, paseo marítimo del Mojón en Pilar de la Horadada, daños en los accesos a las playas y en los vallados dunares de Guardamar del Segura.

Región de Murcia

La valoración de las obras de reparación necesarias asciende a 4.620.000 euros. Se actuará en las playas de los municipios de Águilas, Cartagena, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier y San Pedro del Pinatar para reponer la pérdida de arena debida a los arrastres en la prolongación de las calles y desembocaduras de ramblas y ramblizos, con aparición de surcos, socavones y escalones en la playa, así como la retirada de la acumulación de cañas, escombros, y otros elementos de mediano y gran tamaño.

También se repararán las infraestructuras dañadas en las siguientes playas: Las Tortugas y Calarreona, en Águilas; Los Nietos, Mar de Cristal y Paraíso, en Cartagena; Punta Calnegre, Baños de las mujeres y Siscar, en Lorca; Playas de Los Alcázares, en Los Alcázares; Castillicos, Santiago de la Ribera, Veneciola, Matasgordas y Martinique, en San Javier y El Mojón, en San Pedro del Pinatar.

Almería

La inversión prevista asciende a 970.000 euros. Las actuaciones consisten, básicamente, en aportes de arena y limpieza del material arrastrado en las playas de los municipios de Almería, Níjar, Carboneras, Mojácar, Garrucha, Vera, Cuevas de Almanzora y Pulpí.

Granada

En las playas del litoral de Granada se produjeron una gran acumulación de residuos arrastrados por las lluvias, por lo que era necesario proceder a la limpieza y retirada de los mismos. La valoración de su retirada supone una inversión de 56.000 euros.

Malága

La reparación de los daños producidos se estima en unos 360.000 euros. Estos daños han sido especialmente intensos en la zona central de la provincia, términos municipales de Rincón de la Victoria, Málaga, Torremolinos y Fuengirola.

Se limpiarán los arrastres al mar y a la playa de residuos antrópicos, restos de construcciones, escolleras, rocas, materiales vegetales y otros residuos que darán origen a basuras marinas, así como del aterramiento de las desembocaduras que impiden o dificultan la salida natural de los ríos con el consiguiente riesgo, presencia de escombros y otros materiales no adecuados para las playas. Asimismo, se restaurará la zona afectada por escalones, basculamientos, surcos y bermas producidos por los temporales que impiden el uso adecuado del litoral.



Para la Transición Ecológica

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia para la restauración, retirada de tapones y reparación de los daños en el dominio público hidráulico, y en zonas asociadas y márgenes, causados por avenidas de agua extraordinarias durante los fuertes temporales de lluvia registrados en septiembre de 2019 en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Se destina un importe de hasta 3.906.130 euros.

Desde el martes 10 de septiembre hasta el sábado 14 de septiembre, la Cuenca Hidrográfica del Júcar se vio afectada por una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que generó lluvias persistentes a nivel nacional, con especial incidencia en el área mediterránea donde se produjeron chubascos frecuentemente acompañados de tormentas muy fuertes y localmente persistentes.

En el ámbito de esta Confederación, se vio especialmente afectada la zona sur de la Comunitat Valenciana que incluye a los sistemas Serpis, Marina Alta y Marina Baja. También se registraron precipitaciones notables en la ribera baja del río Júcar y en la cuenca del Vinalopó. Por último, se produjeron lluvias de menor entidad en la zona sur de Castelló.

En concreto, los sistemas de explotación registraron: Marina Alta con 201.2 l/m² de precipitación media, Marina Baja con 141.2 l/m² de media, Serpis con 198.7 l/m² de media, Vinalopó-Alacantí con 86.2 l/m² de media, y Júcar con 58.4 l/m² de media.

Como consecuencia de las lluvias extraordinarias descritas, se han producido múltiples daños en cauces, infraestructuras, motas y demás elementos constitutivos del dominio público hidráulico.

Ante esta situación, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

Asimismo, el presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, declaró de emergencia las actuaciones a realizar para paliar los daños producidos en el ámbito de las competencias de este Organismo Autónomo.

Las actuaciones a realizar en zonas asociadas y márgenes de la Comunitat Valenciana y de Castilla-La Mancha son:

- Eliminación de los tapones formados por restos vegetales y reparación de daños.



- Retirada de los acarreos, sedimentos y residuos que hayan llegado o puedan llegar hasta los cauces provocando una disminución de la capacidad de desagüe de los mismos.
- Reparación de las márgenes que hayan sufrido procesos erosivos, así como ejecución de defensas en aquellos puntos más sensibles a sufrir erosiones.
- Reparación de los daños causados en las infraestructuras de la Red Oficial de Estaciones de Aforo (ROEA) y el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).



Para la Transición Ecológica

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las actuaciones para la urgente reparación de los daños ocasionados en las infraestructuras, ríos y cauces de la Confederación Hidrográfica del Segura, por el episodio de lluvias del 12 al 15 de septiembre de 2019 en las provincias de Alacant, Murcia, Almería y Albacete, y que representan una inversión conjunta de 46.678.983 euros.

Entre los días 12 y 15 de septiembre de 2019 la Cuenca Hidrográfica del Segura sufrió de manera generalizada una intensa Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). El temporal dejó fuera de servicio diversas infraestructuras de la Confederación y causó grandes daños en cauces del río Segura, provocando problemas de suministro a la red de abastecimiento de agua potable.

Además, este episodio de lluvias inhabilitó parcialmente al Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Confederación Hidrográfica del Segura, incluida la parte del SAIH Postrasvase y de las redes de Control de Calidad de las Aguas (SAICA) y de Control de Aprovechamientos (SICA), afectando a los puntos de control y sensorización en estaciones meteorológicas, cauces de río, ramblas, canales y embalses, así como al sistema informático y de comunicaciones que sirve de base al conjunto de redes.

Las actuaciones se declararon de urgencia por la necesidad de reponer los servicios afectados y continuar la explotación normal de las infraestructuras y cauces con la suficiente garantía de estabilidad.

Obras de emergencia en Alacant (17.221.666 euros)

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Reparación de infraestructuras afectadas del Canal Principal Margen Izquierda y Crevillente y el Canal de Cartagena .Se invertirán 2.300.000 euros
- Limpieza y reparación de desagües, reparación de drenajes y reposición de elementos dañados en la presa de La Pedrera, con un presupuesto de 2.100.000 euros
- Reparación de taludes, muros, márgenes y motas en el río Segura, en diferentes términos municipales (Algorfa, Almoradí, Guardamar) y cauces. Está previsto un importe de 9.290.000 euros
- Eliminación de arrastres, recolocación de escolleras y reposición de muros en ramblas, como la de Abanilla. Se invertirán 2.615.000 euros



- En la restitución del SAIH de la Confederación Hidrográfica del Segura, incluida la parte del SAIH Postravase, y de las redes SAICA y SICA se invertirán 916.666 euros

Obras de emergencia en Murcia (24.667.651)

- Se destinan 2.960.000 euros para actuaciones en infraestructuras para:

Reparaciones en el Canal Principal Margen Izquierda, el Canal Principal Margen Derecha y el Canal de Cartagena. También están previstas las actuaciones en las Impulsiones de Ojós, Alhama y Algeciras; desmontaje, limpieza y montaje de los elementos electromecánicos esenciales.

Reparación del Drenaje D-7. Reconstrucción completa de la sección del dique del canal en su margen izquierda, en los puntos en los que la corriente ha provocado su rotura y pérdida de toda su sección. También será necesario retirar todo el material arrastrado por la corriente agua abajo tras la rotura, como tierras, escollera de protección, etc.

- Para actuaciones en las presas de Ojós, la de Santomera, la de la Cierva y en las presas de laminación se dedicarán 7.115.000 euros
- Para las obras de reposición en ríos (como el Guadalentín) y cauces afectados se invertirán 7.370.985 euros, afectando a los tramos Vega Alta-Ojós, Ojós-Contraparada y Contraparada-Beniel
- En la limpieza y adecuación de las ramblas se invertirán 4.000.000 euros y en la reparación de la operatividad de las redes SAIH, SAIH Postravase, SAICA y SICA, 916.666 euros.

Obras de emergencia en Almería (3.331.333 euros)

- Actuaciones en las Ramblas, por importe de 2.873.000 euros, para la eliminación de arrastres vegetales, la recolocación de escolleras y reposición de muros de mampostería, limpieza de pasos de agua obstruidos por los arrastres, estabilización y protección de márgenes, y relleno de socavones.

En particular, en la rambla de Los Charcones se procederá a la reparación de un partidor, retirada de los materiales acumulados, estabilización de taludes y consolidación de los márgenes mediante escollera.

- En la restitución de la operatividad de todos los puntos de control y captación de datos que han quedado inoperativos y fuera de servicio de redes SAIH Postravase, SAICA y SICA se invertirán 458.333 euros.

Obras de emergencia en Albacete (1.458.333 euros)

Para la eliminación de arrastres vegetales, recolocación de escolleras y reposición de muros de mampostería, limpieza de pasos de a en las Ramblas se invertirán 1.000.000 de euros y en la restauración del SAIH, 458.333 euros (incluyendo las redes SAIH, SAIH Postrasvase, SAICA y SICA).



Hacienda

PRORROGADOS PARA 2020 LOS PRESUPUESTOS GENERALES VIGENTES EN EL AÑO 2019

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019. La medida cumple con el artículo 134 de la Constitución Española, en el que se recoge que si al llegar el 1 de enero no hay una nueva Ley de Presupuestos, se considerarán automáticamente prorrogadas las cuentas públicas del ejercicio anterior.

Por tanto, los Presupuestos Generales del Estado se prorrogan para el próximo año en los mismos términos que figuraban en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018.

El Presupuesto del Estado que se prorroga para 2020 asciende a 277.933 millones de euros, que es el resultado de prorrogar el Presupuesto inicial del Estado vigente en 2019.

Los presupuestos de los organismos autónomos que se prorrogan para 2020 ascienden en conjunto a 38.949 millones de euros.



Hacienda

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

MEDIDAS TRIBUTARIAS, CATASTRALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que recoge medidas en materia tributaria, catastral y de Seguridad Social. El Gobierno utiliza este instrumento legal al no haber podido tramitar estas cuestiones por el cauce parlamentario ordinario al encontrarse en funciones y, por tanto, con sus competencias limitadas. La necesidad de aprobar estas medidas deriva de que, en caso de no hacerlo, algunas de ellas dejarían de estar en vigor al finalizar el año.

En materia tributaria, el Real Decreto-Ley prorroga para el período impositivo 2020 los límites cuantitativos de facturación por módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La legislación vigente hasta ahora recogía que para el próximo año se reducirían los umbrales a partir de los cuales un autónomo no puede tributar por el método de estimación objetiva. El Real Decreto-ley aprobado hoy modifica ese escenario y mantiene inalterables los límites de exclusión vigentes en la actualidad.

De esta forma, los trabajadores por cuenta propia no podrán tributar por el método de estimación objetiva cuando el conjunto de sus actividades supere los 250.000 euros o cuando la facturación a otros empresarios o profesionales sobrepase los 125.000 euros. Si no se hubiera aprobado este Real Decreto-ley, los límites anteriores quedarían establecidos en 150.000 euros y 75.000 euros, respectivamente.

Además, los autónomos que adquieren bienes y servicios hasta 250.000 euros podrán mantenerse en el sistema de módulos. Estaba previsto que este límite se redujera a 150.000 euros en 2020.

A semejanza de la mencionada medida, se prorrogan para el período impositivo 2020 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio

El decreto también contempla la prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2020, un tributo cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, que tienen amplia competencia sobre el mismo.

La vigencia del impuesto sobre el patrimonio se ha ido prorrogando anualmente desde 2013.



Actualización de los valores catastrales

El Real Decreto-ley también incluye la aprobación de los coeficientes de actualización –al alza o a la baja– de los valores catastrales de inmuebles urbanos para 2020 en los términos del artículo 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Esta medida se debe adoptar por Real Decreto-ley a consecuencia de la prórroga presupuestaria, ya que resulta necesario que los coeficientes se aprueben antes del 1 de enero de 2020 mediante decreto, tal y como ha venido sucediendo en los tres últimos ejercicios.

Con esta medida se contribuye a reforzar la financiación municipal, la consolidación fiscal y la estabilidad presupuestaria de las entidades locales.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda ha aprobado una Orden, que será publicada próximamente en el Boletín Oficial del Estado (BOE), con la relación de municipios en los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización al alza o a la baja.

Esta medida sólo afecta a inmuebles urbanos y se adopta en los términos que establece la Ley del Catastro Inmobiliario y que exige que exista una solicitud previa municipal. Previamente a la publicación de esta Orden ha sido evaluado el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Ley, que, en esencia, consisten en que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general, y que existan diferencias sustanciales y homogéneas entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

En total hasta 1.092 municipios se acogen a esta actualización, cuya aplicación se hará efectiva desde el 1 de enero de 2020. Las subidas y bajadas medias globales en conjunto alcanzan un 3%, respectivamente. El incremento máximo no supera el 5%.

Medidas en empleo y Seguridad Social

El Consejo de Ministros ha aprobado también la prórroga del plazo de vigencia del Real Decreto 1462/2018 de 21 de diciembre por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2019. Dado que el citado Real Decreto dejará de producir efecto el próximo 31 de diciembre, concurren razones extraordinarias y de urgente necesidad que hacen ineludible mantener su vigencia a partir del 1 de enero, hasta que se apruebe el real decreto del salario mínimo interprofesional para el año 2020 en el marco del diálogo social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por otra parte, el Real Decreto-ley aprobado hoy por el Consejo de Ministros recoge la suspensión del artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), en el que se recoge una subida del 0,25%, ya que el Gobierno tiene previsto aplicar, en cuanto sea posible, una revalorización de las pensiones del 0,9%, con efectos retroactivos



desde 1 de enero de 2020, tal y como se recoge en el Plan Presupuestario para el próximo año enviado a la Comisión Europea.

Si no se suspendiera este artículo, se producirían dos revalorizaciones (del 0,25% primero y hasta el 0,9% posteriormente), lo que duplicaría los aplicativos informáticos y multiplicaría por dos el coste en la comunicación a las personas beneficiarias de las pensiones.

Por otra parte, el texto normativo aprobado hoy garantiza durante 2020 el mantenimiento de la normativa previa a la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, para determinados colectivos que vieron extinguida su relación laboral antes de 2013. A la vista de que la prórroga de esta previsión - la denominada "cláusula de salvaguarda"- hasta el 31 de diciembre de 2019 recogida por el RDL 28/2018 no ha sido suficiente para paliar los efectos que la nueva regulación causaría a aquellos trabajadores que salieron del mercado laboral a edad avanzada sin haber podido retomar su carrera profesional y con la consiguiente afectación directa en sus cotizaciones y prestaciones, se hace necesario por razones de seguridad jurídica y de preservación de la igualdad su extensión hasta el final de 2020.

En el texto se prorrogan también algunas de las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 28/2018 en materia de bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, que garantice su aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2020, dado el carácter temporal que tenía esta norma, circunscrita al año 2019.



Para la Transición Ecológica

REVISADA LA TARIFA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NUCLEARES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se fija en 0,798 céntimos de euro por kilovatio/hora (kWh) la tarifa unitaria mediante la que se calcula la prestación patrimonial que los titulares de centrales nucleares abonarán a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

Esta prestación financia los servicios de gestión de combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos, el desmantelamiento y clausura de las instalaciones, las asignaciones destinadas a los municipios donde se ubican estas centrales de producción o instalaciones de almacenamiento de combustible gastado o de residuos, y los tributos que se devenguen en relación con esta tarea de almacenamiento.

La nueva tarifa unitaria, que entrará en vigor el 1 de enero de 2020, sirve para calcular la prestación concreta que cada titular de centrales nucleares ha de abonar. La cuota es el resultado de multiplicar la energía nucleoelectrónica bruta generada por cada unidad de producción –que actúa como base imponible– por la mencionada tarifa unitaria y un coeficiente corrector que dependen del tipo de reactor y de la potencia bruta de cada central.

La Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, que regula esta prestación patrimonial, establece “que los tipos de gravamen y elementos tributarios para la determinación de la cuota de estas tasas podrán ser revisados por el Gobierno mediante Real Decreto, en base a una memoria económico-financiera actualizada del coste de actividades correspondientes contempladas en el Plan General de Residuos Radiactivos”.

La tarifa unitaria no había sido revisada desde 2010 y era preciso adecuarla a la variación en las estimaciones de costes futuros elaboradas por ENRESA. Asimismo, la nueva tarifa unitaria se ajusta al cierre ordenado y escalonado del parque nuclear español que refleja el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 presentado a la Comisión Europea.



Para la Transición Ecológica

CONTRATOS DE EMERGENCIA REALIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COP25 EN MADRID

El Consejo de Ministros ha tomado razón de los contratos de emergencia, tramitados por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), con motivo de la organización en España de la XXVª Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP25), celebrada del 2 al 15 de diciembre de 2019.

Tras la renuncia del Gobierno chileno y el posterior traslado de sede de la COP25 a Madrid, el Gobierno de España activó un operativo de urgencia para que esta cita internacional pudiera desarrollarse en las fechas inicialmente establecidas. Las magnitudes de una Cumbre del Clima de estas características y la proximidad de su celebración, contando con apenas seis semanas de preparación, requirieron adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para que el evento pudiera tener lugar con plenas garantías.

La realización de múltiples actuaciones urgentes, algunas de las cuales no podían ser atendidas con los recursos propios de la Administración General del Estado, ha requerido la contratación de terceros, a través de contratos públicos.

A falta del cierre definitivo, el monto de los contratos se sitúa en torno a los 50 millones de euros a los que habría que añadir los costes derivados del acuerdo de sede con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que suman 3,1 millones de euros. Estas cifras convertirían a la COP25 en la segunda cumbre con menor coste de los últimos 9 años, tras la COP19 celebrada en Varsovia (Polonia) en 2013, cuya organización supuso 35 millones de euros.

Sin perjuicio del retorno económico que ha supuesto para nuestro país, especialmente para la Comunidad de Madrid y la capital, la Cumbre del Clima ha contado con el apoyo económico de diferentes entidades patrocinadoras cuyas aportaciones han cubierto en torno al 20% de los costes previstos. En paralelo, se trabaja para conseguir más apoyo a esta financiación a través de Fondos Europeos.

Distribución de los contratos

El monto de los contratos sobre los que se ha tomado razón en el Consejo de Ministros se sitúa en torno a 50 millones de euros, de los cuales:

- El contrato entre el MITECO y la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) ha tenido un importe estimado de 48.078.258 euros que incluye la cesión temporal de espacios, la adecuación de las infraestructuras y la prestación del conjunto de servicios necesarios para la organización y la celebración de la cumbre.



- El contrato con la Corporación RTVE (Ente Público Radio Televisión Española) para la cobertura y retransmisión internacional en señal de pool de los actos de la COP25 y la adecuación del espacio de trabajo para la prensa internacional han requerido una inversión de 850.421 euros.
- Para facilitar el acceso gratuito al transporte público de los participantes de la cumbre se han destinado 160.800 euros.
- La atención protocolaria para jefes de Estado y representantes de las delegaciones de los países miembro de las Naciones Unidas ha ascendido a 37.873 euros.
- La programación de actividades y las acciones de divulgación vinculadas a Cumbre han supuesto 26.762 euros.
- La contratación de servicios de asesoría y de traducción ha costado de 21.297 euros.
- Los contratos para los servicios de definición, implantación y evaluación de sistemas de gestión, sostenibilidad ambiental y certificación suman la cantidad de 16.700 euros.



Hacienda

CENTRAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que, a su vez, se modifica el Real Decreto 636/2014, responsable de crear la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y que regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda.

El Real Decreto aprobado tiene por objeto la mejora del procedimiento de remisión de los datos a la Central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas, para agilizar su gestión y funcionamiento, y garantizar una publicación en tiempo y forma adecuadas, accesibles a todos los ciudadanos.

La publicación de la información económico financiera a través de esta Central se producirá a partir de la información que les suministren los centros, sin perjuicio de la difusión que corresponda a cada órgano, organismo o entidad, como productores de la información.

Este conjunto de mejoras facilitará a los usuarios una gestión homogénea, completa y actualizada de las búsquedas de las diferentes materias de información económico-financiera de las Administraciones Públicas en formatos accesibles y reutilizables, acortando los tiempos de búsqueda, aumentando la seguridad y la confianza en la misma.

La publicidad y accesibilidad de la información económico financiera, en línea con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, permite al ciudadano conocer, de primera mano, la situación presupuestaria y los indicadores económicos actualizados que guían las políticas públicas.

Entre la información disponible en la Central de Información se encuentra la relativa a los presupuestos, contabilidad nacional, estabilidad presupuestaria, financiación de entidades locales y comunidades autónomas, endeudamiento, períodos medios de pago, coste efectivo de los servicios de las entidades locales, fondos europeos, pensiones y afiliaciones a la Seguridad Social e informes sobre contratos del sector público.



Hacienda

INVENTARIO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), como un único registro público administrativo de entidades que garantice la información pública y la ordenación relativa a todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

La Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público configuró INVENTE como un registro público administrativo en el que se deben inscribir la constitución, transformación, liquidación y extinción de las entidades incluidas en el sector público institucional, estatal, autonómico y local.

Esta norma atribuyó su integración, gestión y publicación a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que ya venía manteniendo y publicando el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local desde 2014, si bien con distinto alcance y efectos jurídicos.

Asimismo, en el Real Decreto se ha incluido una disposición adicional en la que se prevé que, adicionalmente a la configuración del Inventario como registro público administrativo de las entidades del sector público institucional, la IGAE capte y proporcione información homogénea, de forma separada e independiente, de:

- La parte del sector público relativa a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.
- Las entidades que no están incluidas en el Inventario por no tener la consideración de sector público institucional conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, pero están participadas por el sector público, o las que, sin tener participación pública, se clasifiquen como agentes del sector público por las instituciones competentes en materia de contabilidad nacional.

De esta forma, INVENTE se configura como un único inventario a disposición pública, como publicación de todos los entes del sector público.

Este doble carácter permitirá:

- Realizar la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, y llevar a cabo su actualización continua, evitando la existencia de entidades duplicadas y de datos diferentes referidos a una misma entidad.



- Mantener y poner a disposición pública a través de una única fuente de información un inventario completo, fiable, actualizado y homogéneo de todas las entidades incluidas en el mismo.

INVENTE se publicará en el portal de Internet de la Intervención General del Estado y permitirá consultar el sector público institucional existente en cada momento, sus variaciones a lo largo del tiempo o los datos de las entidades. Su actualización se realizará de forma continua.

Se podrá, además, buscar una entidad concreta a través de distintos campos de búsqueda y acceder a los distintos informes relacionados con estudios de los datos de las entidades, pudiéndose realizar selecciones simples o múltiples y exportar en distintos formatos de archivo.

Esta norma no supondrá un incremento de dotaciones, ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.



Defensa

INVERSIÓN EXTRANJERA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza que la inversión extranjera de la sociedad de Países Bajos "FLIR NETWORKED SYSTEMS, B.V.", por la sociedad española "FLIR NETWORKED SYSTEMS, S.L.", se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

La sociedad española en la que se realiza la inversión es "FLIR NETWORKED SYSTEMS, S.L.", cuyo objeto social es:

La investigación, diseño, desarrollo, fabricación y distribución y difusión por cualquier vía, comercialización al por menor y por mayor, importación, exportación y arrendamiento de aparatos o equipos de ordenadores, informática, ofimática, telemática, programas de informática, software, hardware, periféricos y consumibles, y cualquier otro bien relacionado con las tecnologías de la información.

La prestación de asesoramiento técnico sobre los mismos.

El diseño, creación, programación, desarrollo, implementación y mantenimiento de software, programas y aplicaciones informáticas, proyectos "llave en mano" y la prestación de servicios técnicos sobre los mismos.

La prestación a terceros de servicios de ingeniería y consultoría.

Creación y desarrollo de proyectos de I+D, investigación, desarrollo, diseño y comercialización de productos y aplicaciones.

El titular del capital social de "FLIR COMMERCIAL SYSTEMS, B.V.", sociedad con domicilio en Países Bajos, es al 100% "FLIR SYSTEMS, B.V.", siendo la última sociedad de control "FLIR SYSTEMS INC." (EE.UU.).

En cuanto a las actividades relacionadas directamente con la Defensa Nacional, serían las vinculadas al Anexo 111.1, Lista de Armas de Guerra, en particular a las indicadas en el Apartado 5.f. "Cámaras de formación de imagen de infrarrojos o térmica", del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

El Importe de la inversión es el 100% del capital social de la sociedad española "FLIR NETWORKED SYSTEMS, S.L.", equivalente a 103.255,00 euros.



Defensa

CONCESIÓN DE GRANDES CRUCES DEL MERITO MILITAR, NAVAL Y AERONÁUTICO

El Consejo de Ministros ha considerado la concesión de 42 Grandes Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico, agrupadas en tres proyectos de Reales Decretos, con motivo de la celebración de la Pascua Militar.

Las Grandes Cruces al Mérito Militar, Naval y Aeronáutico se crearon el 3 de agosto de 1864, el 3 de agosto de 1866 y el 30 de noviembre de 1945, respectivamente.

Son un reconocimiento público e individual a los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil por la realización de acciones y hechos o la prestación de servicios de destacado mérito e importancia, así como al personal civil por sus actividades meritorias relacionadas con la Defensa nacional, en este último caso cuando así lo justifique el rango institucional, administrativo, académico o profesional de la persona recompensada, se trate de nacionales o extranjeros.

Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco:

- Almirante del Cuerpo General de la Armada D. Francisco Javier González-Huix Fernández. Jefe de Estado Mayor Conjunto.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Luis Sáez Rocandio. Jefe de la Brigada Paracaidista.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Miguel Ángel Guil García. Jefe del Mando de Transmisiones.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Miguel Hernández Turiño. Subdirector General de Personal Militar.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Pedro Torreño Suárez. Jefe de la División de Logística del EME.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Raimundo Rodríguez Roca. Jefe del Mando de Operaciones Especiales.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. Justino Tamargo Sierra. Subdirector de Gestión Económica y Contratación.



- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Francisco Javier Cabrales Arteaga. Jefe de la Asesoría Jurídica de la Guardia Civil.
- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. José Antonio Jaldo Ruiz-Cabello. 2º Jefe Fiscal de la Sala Militar del Tribunal Supremo.
- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. José Manuel Gutiérrez del Álamo del Arco. Subdirector General de Patrimonio.
- General Interventor del Cuerpo Militar de Intervención D. Juan Carlos Val Vidal. Interventor Delegado Central del Ejército de Tierra.
- D^a Adoración Mateos Tejada. Directora General de Personal.
- D. José Vicente Saz Pérez. Rector de la Universidad de Alcalá.

Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco:

- Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. Fernando José López del Pozo. Comandante del Mando de Operaciones.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. Jose Maria Núñez Torrente. Jefe del Estado Mayor de la Flota.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. Victoriano Gilabert Agote. Director de Enseñanza Naval.
- Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. Alfonso Delgado Moreno. Assistant Chief of Staff (J5)-OJS SDR 0050.
- General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina D. Carlos Pérez –Urruti Pérez. Comandante de la Fuerza de Protección de la Armada.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. Carlos Caballero Vallejo. Director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.
- General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. José Ramón Velón Orobia. Subdirector General de Planificaciones y Costes de Recursos Humanos.
- Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. Antonio Juan González García. Subdirector de la Subdirección de Ingeniería de la Dirección de Construcciones Navales de la Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada.



- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Antonio Afonso Rodríguez. Asesor Jurídico 2º Jefe de la Asesoría Jurídica General de la Defensa.
- Almirante de la Marina Francesa D. Christophe Prazuck. Jefe de Estado Mayor de la Marina francesa.
- D. Augusto Ferrer-Dalmau Nieto. Pintor español y Académico de las Bellas Artes.
- D. Javier Juliani Hernán. Magistrado del Tribunal Supremo.
- D. Alberto López-Asenjo García. Veterinario y Funcionario del Estado, Doctor Medicina Veterinaria, en Farmacología y Toxicología. Concejel del Ayuntamiento de Gijón.
- D^a María del Carmen Saavedra Inaraja. Doctora en Historia de América por la Universidad Complutense de Madrid. Directora del Grado CEU-San Pablo.
- D. Manuel Sendagorta McDonnell. Consejero Presidente de A&M PARTNERS 2017 SL.

Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco:

- Teniente General del Cuerpo de la Guardia Civil D. Francisco Díaz Alcantud. Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. José Manuel Cuesta Casquero. 2º Jefe de la UME.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Javier Hernández Antuña. Jefe Sector Aéreo Las Palmas.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Juan Francisco Sanz Díaz. Jefe de la Jefatura del Sistema de Mando y Control.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Carlos Ysasi-Ysasmendi Krauel. Encuadrado en el Estado Mayor del Ejército del Aire.
- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. Pablo Guillén García. Jefe de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
- General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire D. Francisco Coll Herrero. Subdirector de Ingeniería de Aviones de Transporte, Entrenadores y Helicópteros (SUITEH).



Consejo de Ministros

- General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Francisco Luis Pascual Sarria. Vocal Togado del Tribunal Militar Central en Madrid.
- General de Brigada Medico del Cuerpo Militar de Sanidad D. José María Delgado Pérez. Jefe de la Jefatura de Sanidad Operativa.
- General del Ejército del Aire Tunecino D. Abdelmonaan Belaati. Inspector General de la Fuerzas Armadas Tunecinas.
- Don Guillermo Cisneros Pérez. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Fernando Garcia Vicente. Doctor en Derecho por la Universidad de Zaragoza. Justicia de Aragón (1998 -2018).
- Doña Carmen Libroero Pintado. Ingeniera superior Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid. Presidenta de INECO (Ingeniería y consultoría global en infraestructura-Ministerio de Fomento).
- Don José Ramón Navarro Miranda. Presidente de la Audiencia Nacional.



Industria, Comercio y Turismo

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DE “ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES”

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a suscribir un convenio con el Instituto de Crédito Oficial para la concesión de financiación y garantía a operaciones del sector turístico en la Línea “ICO Empresas y Emprendedores”.

Este convenio se enmarca dentro de las medidas urgentes para paliar los efectos de la quiebra de Thomas Cook con el objetivo de mitigar las consecuencias negativas del desplome de dicho grupo y permitir mantener la actividad y el empleo del sector turístico español.

El convenio prevé que el ICO formalice contratos de financiación y garantía con las Entidades financieras adheridas a la línea “ICO Empresas y Emprendedores”, poniendo a disposición de dichas entidades financiación por un importe global de 200 millones de euros y reduciendo el nivel de garantías que los bancos exigen a este tipo de operaciones.

La línea permitirá atender a empresas solventes, pero que sufren problemas de liquidez por desplome del grupo Thomas Cook.



Agricultura, Pesca y Alimentación

OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DE CAMINOS RURALES DE LA SIERRA DE TRAMUNTANA

El Consejo de Ministros ha ratificado la emergencia de las obras de restauración hidrológico-forestal de caminos rurales de montaña en la Sierra de Tramuntana (Mallorca), para remediar los daños provocados por la Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA) el pasado mes de septiembre.

Las lluvias torrenciales asociadas a la DANA ocasionaron la limitación de accesos al monte para la ejecución de trabajos de prevención, vigilancia y extinción de incendios; para tareas de gestión forestal como vigilancia y actuación sobre masas afectadas por plagas forestales y otras acciones de conservación de hábitats.

Los trabajos previstos paliarán los daños producidos por las lluvias torrenciales en los municipios de Selva, Escorca, Campanet y Pollensa, con un presupuesto máximo de 984.867 euros.

Estas obras incluirán la mejora del firme de viales y de las infraestructuras de drenaje.

